Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Permaneziendole hasta oy el quebranto de ellos, sin embargo delas muchas Medizinas practicadas, le han imposibilitado el andar; Por lo q.e suplica à esta Ciudad, se sirva por esta razon abonar à dho S.or los Cavildos y funziones de Iglesia q.e han mediado en dho tiempo, respecto de ser propio de su casa y Mayorazgos el expresado ofizio. Y haviendose tratado y conferido sobre este asumpto, el S.or D.n Diego Pareja Rex.or en su lugar fue de dictamen, se nombrase un Cavallero Comisario q.e confiriendose con dha Señora, le hiziera presente lo q.e la Ciudad le encargue sobre ello. Quien en inteligencia de todo, teniendo presente q.e dho S.or D.n Juan Galtero sin embargo de los referidos accidentes, se ha visto comerciar por las calles de esta poblacion; y lo mandado por el R.l Consejo para q.e estos suplementos hayan de hazerse, constando estar en cama; Acordó No haver lugar à el abono que se solizita.

Excepto el S.or D.n Diego Pareja Rex.or q.e no viene en el acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia.

Jph de la Peña

Ante Nos

Pedro Fax.do Calderon

Juan Marescoti